

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2019-CM/MDP.

Pangoa, 21 de marzo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2019, realizada el 20 de marzo del 2019, bajo la presidencia del Alcalde Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 018-2019-COM.PyPyAL/MDP emitida por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, Solicitud signada con expediente N° 87525 emitida por Dionicio Raymundo Timoteo, Informe N° 20-2019-SGDF/GDS/MDP emitida por la Sub gerencia de desarrollo de la familia, Informe N° 144-2019-GPP/MDP emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 284-2019-AFRS-GAJ-MDP emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el numeral 2 del art. 84° de la misma normativa indica que son Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de *apoyo a la población en riesgo*.

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 018-2019-COM.PyPyAL/MDP emitida por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto que aprueba el apoyo social en merito a la Solicitud signada con expediente N° 87525 emitida por Dionicio Raymundo Timoteo solicita apoyo económico para realizar tratamiento médico al cual se adjunta certificado médico, Informe N° 20-2019-SGDF/GDS/MDP emitida por la Sub gerencia de desarrollo de la familia señala que el Sr. Dionisio Raymundo Timoteo es un colono fundador de 80 años motivo por el cual no puede trabajar además de estar mal de salud por lo cual recomienda el apoyo de víveres por el monto de S/.200.00 soles, Informe N° 144-2019-GPP/MDP emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indicando que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/.200.00 soles, Informe Legal N° 284-2019-AFRS-GAJ-MDP emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica que declara Procedente dicho apoyo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo social con medicamentos hasta por el monto de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 soles) a favor del Sr. Dionisio Raymundo Timoteo, a fin de poder realizar un tratamiento médico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Construimos desarrollo con interculturalidad...